



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA ID 4605-21-LE24, PARA LA REPOSICIÓN PASTO SINTÉTICO DE CANCHA MULTIUSO DEL COMPLEJO DEPORTIVO CARLOS ARAVENA DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, Y DISPÓNGASE EL PAGO A LA EMPRESA RITTER SPA, RUT 76.988.456-4.

TALCA, 04 NOV. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6330

VISTOS:

- a) El requerimiento de Institución para la la "REPOSICIÓN PASTO SINTÉTICO DE CANCHA MULTIUSO DEL COMPLEJO DEPORTIVO "CARLOS ARAVENA" DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE";
- b) La Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- c) La Ley N°19.653 sobre probidad administrativa aplicable de los Órganos del Administración del Estado;
- d) La Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- e) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones;
- f) El D.S N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, citada en el visto e) anterior, y sus modificaciones;
- g) La Ley N°21.634 de fecha 11 de diciembre 2023, del Ministerio de Hacienda que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado;
- h) La Ley 21.640 de fecha 18 de diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda "LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024";
- i) El llamado de Licitación Pública realizado a través de la página www.mercadopublico.cl consignado con el ID N°21/2024 Mercado Público N°4605-21-LE24 para la "REPOSICIÓN PASTO SINTÉTICO DE CANCHA MULTIUSO DEL COMPLEJO DEPORTIVO "CARLOS ARAVENA" DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE";
- j) El presupuesto asignado para los gastos que demande el cumplimiento de la Prestación para la "REPOSICIÓN PASTO SINTÉTICO DE CANCHA MULTIUSO DEL COMPLEJO DEPORTIVO "CARLOS ARAVENA" DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE", cuenta con disponibilidad presupuestaria, según se indica:

1. MONTO ASIGNADO PARA ESTA LICITACION:

El monto asignado y plazo para el proyecto que se indica a continuación es:

| SERVICIO | MONTO TOTAL DISPONIBLE | PLAZO |
|---|--------------------------------------|---|
| "REPOSICIÓN PASTO SINTÉTICO DE CANCHA MULTIUSO DEL COMPLEJO DEPORTIVO "CARLOS ARAVENA" DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE" | \$30.000.000.- (IMPUESTOS INCLUIDOS) | 30 DÍAS CORRIDOS A CONTAR DE LA FECHA DE ENTREGA DE TERRENO |

- k) Las ofertas presentadas a la Licitación Publica N°21/2024, ID Mercado Público 4605-21-LE24, para la "REPOSICIÓN PASTO SINTÉTICO DE CANCHA MULTIUSO DEL COMPLEJO DEPORTIVO "CARLOS ARAVENA" DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE", según consta en el cuadro extraído desde el portal de mercado público

donde se consignan las ofertas y sus respectivos montos:

2. OFERTAS RECIBIDAS:

En conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de las Bases Administrativas Especiales, **"OFERTAS"**, según consta en el portal Mercado Publico, en donde la fecha de cierre de recepción de las ofertas corresponde al día 21/10/2024, se recibieron las ofertas en formato digital con el monto y plazo de ejecución que se indica en el siguiente cuadro:

| "REPOSICIÓN PASTO SINTÉTICO DE CANCHA MULTIUSO DEL COMPLEJO DEPORTIVO "CARLOS ARAVENA" DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE" | | |
|--|-------------------------------------|--------------|
| Oferente | Monto Total Ofertado con IVA | Plazo |
| ISSA CONSTRUCTORA SPA (RUT 76.883.881-k) | \$28.280.112 | 15 días |
| RGM CONSTRUCTORA SPA (RUT 76.126.786-8) | \$ 29.999.999 | 12 días |
| RITTER SPA (RUT 76.988.456-4) | \$ 29.995.708 | 6 días |
| VIVALTO SPA (RUT 77.607.114-5) | \$27.478.528 | 30 días |

- l) Los Criterios de Evaluación de las Propuestas Señaladas en el Punto 14, de las Bases Administrativas, a continuación, se reproduce lo establecido en este Numeral donde se establecen los criterios y puntajes que se considerarán para la selección de las ofertas:

| CRITERIOS | FACTOR | PONDERACIÓN |
|--|--|--------------------|
| PROPUESTA ECONÓMICA (50%) | PRECIO OFERTADO | 50% |
| PROPUESTA TÉCNICA (40%) | DECLARACIÓN JURADA EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN OBRAS SIMILARES | 45% |
| | PLAZO DE EJECUCIÓN | 40% |
| | PROVEEDOR PRESENCIA EN LA REGIÓN DEL MAULE | 10% |
| | VISITA A TERRENO VOLUNTARIA | 5% |
| CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES (10 %) | CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS | 10% |

- m) El Acta de Selección de Ofertas de fecha 24-10-2024, mediante la cual, de conformidad a la pauta de evaluación citada en el visto l) anterior, y en contexto a la naturaleza de los trabajos a realizar por concepto de la "REPOSICIÓN PASTO SINTÉTICO DE CANCHA MULTIUSO DEL COMPLEJO DEPORTIVO "CARLOS ARAVENA" DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE", y de acuerdo con la evaluación de los criterios señalados anteriormente, la calificación final obtenida por las ofertas válidas, priorizado por estricto orden de prelación es la siguiente;

3. CUMPLIMIENTO CON EXIGENCIAS DE LAS BASES DE LICITACIÓN:

Se deja constancia que, de las ofertas ingresadas digitalmente por empresas, dos de ellas no se ajustan a lo establecido en el punto 10. **“FORMA DE PRESENTACIÓN DE OS ANTECEDENTES DOCUMENTALES DE LA PROPUESTA”**:

- EMPRESA VIVALTO SPA, según el punto 10.1 PRESENTACIÓN ANTECEDENTES “ANEXOS ADMINISTRATIVOS” presenta el Anexo N°4 indicando que **NO CUENTA con Protocolo de prevención de acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo** (de acuerdo a la ley N°21.643 de 2024), así mismo **no presentó**, por consecuencia, ninguno de las alternativas señaladas (4.1, 4.2, 4.3 o 4.4)

Esta comisión, aparándose en lo señalado en el punto 10 de las presentes Bases de Licitación, en su **NOTA IMPORTANTE: "LA NO PRESENTACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS ARCHIVOS REQUERIDOS EN LOS PUNTOS 10.1, 10.2 Y 10.3, SERÁ CAUSAL PARA DEJAR FUERA DE BASES LA OFERTA, SALVO QUE SEA UNA OMISIÓN Y/O ERROR NO ESENCIAL Y SEA POSIBLE Y PERTINENTE APLICAR LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 13, DE LA SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES FORMALES"**.

Por otro lado, el oferente no presentó Certificado de Afiliación Vigente de mutualidad, según exige el punto 10.3 PRESENTACIÓN ANTECEDENTES "ANEXOS TÉCNICOS". Esta comisión, aparándose en lo señalado en el punto 10 de las presentes Bases de Licitación, en su **NOTA IMPORTANTE: "LA NO PRESENTACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS ARCHIVOS REQUERIDOS EN LOS PUNTOS 10.1, 10.2 Y 10.3, SERÁ CAUSAL PARA DEJAR FUERA DE BASES LA OFERTA, SALVO QUE SEA UNA OMISIÓN Y/O ERROR NO ESENCIAL Y SEA POSIBLE Y PERTINENTE APLICAR LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 13, DE LA SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES FORMALES"**, por lo cual, se deja fuera de bases a VIVALTO SPA, no evaluando su oferta presentada.

- EMPRESA ISSA CONSTRUCTOR SPA, según el punto 10.3 PRESENTACIÓN ANTECEDENTES "ANEXOS TÉCNICOS" **no presenta Anexo N°10.**

Esta comisión, aparándose en lo señalado en el punto 10 de las presentes Bases de Licitación, en su **NOTA IMPORTANTE: "LA NO PRESENTACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS ARCHIVOS REQUERIDOS EN LOS PUNTOS 10.1, 10.2 Y 10.3, SERÁ CAUSAL PARA DEJAR FUERA DE BASES LA OFERTA, SALVO QUE SEA UNA OMISIÓN Y/O ERROR NO ESENCIAL Y SEA POSIBLE Y PERTINENTE APLICAR LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 13, DE LA SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES FORMALES"**, por lo cual, se deja fuera de bases a ISSA SPA, no evaluando su oferta presentada.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

A continuación, se reproduce lo establecido en el punto 14 de las Bases Administrativas Especiales, sobre los "Criterios de Evaluación" que se considerarán para la selección de las ofertas, los cuales serán los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

PUNTAJE PRECIO (Pp): Pondera 50%

Se asignará puntaje a cada oferente de acuerdo a la siguiente fórmula: Se asignará puntaje a cada oferente de acuerdo a la siguiente fórmula de acuerdo a la suma de todos servicios requeridos (Valor Neto), según Anexos N°5:

| ASIGNACION DE PUNTAJE | PONDERACIÓN | VERIFICACIÓN |
|---|-------------|------------------|
| $\frac{\text{OFERTA MENOR}}{\text{OFERTA A EVALUAR}} * 100$ | 50% | <u>Anexo N°5</u> |

| Rut Proveedor | Proveedor | Total Oferta | EVALUACIÓN ECONÓMICA | PONDERACIÓN 50% |
|---------------|----------------------|--------------|----------------------|-----------------|
| 76.126.786-8 | RGM CONSTRUCTORA SPA | 29.999.999 | 99,9857 | 49,99 |
| 76.988.456-4 | RITTER SPA | 29.995.708 | 100 | 50 |

OFERTA TECNICA 40% (OT):

- EXPERIENCIA LABORAL DEL OFERENTE: (PONDERA 45%)

Se evaluarán la cantidad de trabajo en obras similares al que se está licitando y que el proponente haya realizado.

El proponente deberá dar a conocer obras similares a lo solicitado que superen los 500 M2, estas obras deben haberse realizado en los últimos 10 años, los cuales deben ser demostrados mediante facturas, órdenes de compra y contratos de obra, según la documentación presentado en el Anexo N°7.

Los oferentes deben acreditar experiencia en el rubro a través de cartas de recomendación verificables, órdenes de compra, facturas, contratos y/o convenios, siendo verificado según lo declarado en el Anexo N°8 y se asignará el puntaje acorde en el siguiente cuadro:

| EXPERIENCIA OFERENTE | EXPERIENCIA OFERENTE |
|------------------------------------|----------------------|
| Igual o superior a 800 m2 | 100 puntos |
| Entre 500 y menos de 800 m2 | 50 puntos |
| No informa o no se puede demostrar | FUERA DE BASES |

- **PLAZO DE EJECUCIÓN (PONDERA 40%)**

Se evaluará según fórmula, lo que indique el proponente en Anexo N°6.

| ASIGNACION DE PUNTAJE | PONDERACIÓN | VERIFICACIÓN |
|--|-------------|------------------|
| OFERTA PLAZO MENOR OFERTA PLAZO EVALUADO *100 | 40% | <u>Anexo N°5</u> |

- **PROVEEDOR PRESENCIA EN LA REGIÓN DEL MAULE (PONDERA 10%)**

Se evaluará con mayor puntaje aquellas ofertas que presentan dirección comercial en la Región del Maule, de acuerdo a los datos ingresados en anexo N°1, el cual será acreditado con la información que se obtiene del Registro de Proveedores de Chile Compra.

| PRECENCIA REGIONAL: REGIÓN DEL MAULE | PUNTAJE |
|--|------------|
| Oferta con presencia en la Región del Maule, acreditada con Registro de Proveedores o del SII | 100 puntos |
| Oferta sin presencia en la Región del Maule, NO acreditada con Registro de Proveedores o del SII | 20 puntos |

- **VISITA A TERRENO VOLUNTARIA (5%)**

Cada oferente deberá, visitar el terreno y realizar su propio levantamiento para realizar la oferta, no pudiendo desconocer durante la ejecución las condiciones actuales del terreno.

Se evaluará con mayor puntaje aquellas ofertas en que el proveedor asista a la visita a terreno, de acuerdo con el acta en donde el contratista debe firmar su asistencia.

| VISITA A TERRENO | PUNTAJE |
|-----------------------------|------------|
| Oferta con visita a terreno | 100 puntos |
| Oferta sin visita a terreno | 20 puntos |

EN RESUMEN, TENEMOS:

| DOCUMENTO | RGM CONSTRUCTORA SPA | RITTER SPA |
|------------------------------|----------------------|-------------|
| Experiencia oferente (45%) | 45 | 45 |
| Plazo ejecución (40%) | 20 | 40 |
| Proveedor en la región (10%) | 10 | 2 |
| Visita a Terreno (5%) | 5 | 5 |
| Total | 80 | 92 |
| TOTAL (Pe) (40%) | 32 | 36,8 |

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES PONDERACIÓN 10% (Pr)

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de ésta y acompañando todos los antecedentes requeridos, sin errores u omisiones formales, obtendrá 100 (cien) puntos. El oferente que no haya cumplido todos los requisitos formales habiendo omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, aun cuando los haya acompañado con posterioridad, en virtud del artículo 40, inciso 2°, del reglamento de la ley N° 19.886 y la facultad establecida en estas bases a este respecto, o se le haya solicitado salvar errores u omisiones formales en conformidad al artículo 40, inciso 1°, del mismo cuerpo reglamentario, obtendrá 0 (cero) puntos en este criterio.

| SUBCRITERIOS | ESCALA DE CALIFICACION | DETALLE DE EVALUACION |
|--|------------------------|---|
| Cumplimiento del formato de presentación de antecedentes | 100 puntos | Cumple con la presentación completa de antecedentes |
| | 0 puntos | No cumple o los acompaña con posterioridad conforme al artículo 40, inc. 2°, del Reglamento de la ley N°19.886, o se le solicitó salvar errores u omisiones formales, conforme al artículo 40, inc. 1° de dicho reglamento. |

DETALLE DOCUMENTOS EXIGIBLES

| DOCUMENTO | RGM CONSTRUCTORA SPA | RITTER SPA |
|--|----------------------|------------|
| Carta de presentación del proponente (anexo 1a, anexo 1b) | SI | SI |
| Declaración Jurada (anexo 2a, anexo 2b) | SI | SI |
| Declaración Jurada habilidades para contratar con el estado (anexo 3) | SI | SI |
| Formulario oferta económica (anexo 3a) | SI | SI |
| Declaración jurada de que existe un protocolo de prevención de acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo (anexo 4) | SI | SI |
| Formulario Oferta Económica (anexo 5) | SI | SI |
| Itemizado Técnico (anexo 5 ^a) | SI | SI |
| CARTA GANTT | SI | SI |
| Carta autorización de abono directo en cuenta bancaria (anexo 6) | SI | SI |
| Formulario Experiencia del oferente (anexo 7) con certificados de respaldo | SI | SI |
| Declaración jurada para contratar (deudas vigentes con los trabajadores) (anexo 8) | SI | SI |
| Declaración jurada de estudio y conocimiento de las bases de licitación (anexo 9) | SI | SI |
| Declaración jurada de subcontratación (anexo 10) | SI | SI |
| Certificado de Afiliación vigente | SI | SI |

| | | |
|---|-----|-----|
| Certificado de cumplimiento de obligaciones Laborales y Previsiones (F30) | SI | SI |
| Certificado NO Deuda Vigente Tesorería General de la República | SI | SI |
| REQUISITOS FORMALES | 100 | 100 |
| REQUISITOS FORMALES (10%) | 10 | 10 |

CALIFICACIÓN FINAL DE LA PROPUESTA

| |
|---|
| $CALIFICACION\ FINAL = (PP\ X\ 50\%) + (OT\ X\ 40\%) + (PR\ X\ 10\%)$ |
|---|

5. EVALUACION Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS:

En consideración a lo indicado en el punto N° 14 "Criterios de Evaluación" de las Bases Administrativas Especiales, esta comisión procede a evaluar en base a los antecedentes presentados por ambas empresas y el detalle del resultado de la evaluación es el siguiente:

| CANTIDAD DE BENEFICIARIOS | PUNTAJE PRECIO (50%) | OFERTA TÉCNICA (10%) | CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (10%) | CALIFICACION FINAL |
|---------------------------|----------------------|----------------------|---|--------------------|
| RGM CONSTRUCTORA SPA | 49,99 | 32 | 10 | 91,99 |
| RITTER SPA | 50 | 36,8 | 10 | 96,8 |

En consecuencia, a lo anterior y de acuerdo a la tabla de evaluación precedente, esta comisión informa que la oferta presentada por el oferente "RITTER SPA" se ajusta al total de los requerimientos y ha obtenido el puntaje más alto en el proceso de evaluación, por lo que esta comisión sugiere a la Srta. Directora de este SERVIU Regional adjudicar a la Empresa "RITTER SPA", oferente de la prestación de servicio:

PROYECTO: "REPOSICIÓN PASTO SINTÉTICO DE CANCHA MULTIUSO DEL COMPLEJO DEPORTIVO "CARLOS ARAVENA" DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE"

- n) El Artículo 1º de la LEY 19.886: LEY DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, donde se establece que los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación. Supletoriamente, se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de aquéllas, las normas del Derecho Privado;
- o) El Artículo 5º de la LEY N°18.575 LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, donde se establece que las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública;
- p) El Artículo 8º bis LEY N°18.575 LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, donde se establece que Los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley. El procedimiento concursal se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato. La licitación Pública procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo;
- q) La Ley N°19.799 de fecha 14 de marzo de 2002 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma;
- r) La Resolución N° 7 del 26/03/2019, de la Contraloría General de la República, sobre la exención del trámite de Toma de Razón;
- s) Lo señalado en la Resolución N°14 del 09 de enero de 2023 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que individualiza quedan sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;

- t) Las facultades que me confieren el D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y el Decreto Exento RA 272/28/2023 (V. y U.) que nombra titular del cargo de Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización.

CONSIDERANDO:

1. Que, La necesidad de SERVIU Región del Maule de adjudicar la Contratación de los Servicios de acuerdo a la Licitación Pública N°21/2024 ID Mercado Público N°4605-21-LE24, a suma alzada, proyecto: "REPOSICIÓN PASTO SINTÉTICO DE CANCHA MULTIUSO DEL COMPLEJO DEPORTIVO "CARLOS ARAVENA" DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE";
2. Que, considérense iniciados los Servicios contados desde la total tramitación del presente acto administrativo que aprueba la correspondiente Adjudicación, numerada en Oficina de Partes del SERVIU Región del Maule.

R E S O L U C I Ó N:

1. **APRUÉBASE**, el Acta de Selección de Ofertas consignada en el visto m) precedente;
2. **ADJUDÍQUESE**, Licitación Pública N°21/2024 ID Mercado Público N°4605-21-LE24, a suma alzada, proyecto: "REPOSICIÓN PASTO SINTÉTICO DE CANCHA MULTIUSO DEL COMPLEJO DEPORTIVO "CARLOS ARAVENA" DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE", bajo la modalidad de CONTRATACIÓN del suministro adjudicado, según lo consignado en los visto j) y k) precedentes, con un monto para la presente adjudicación de hasta veintinueve millones novecientos noventa y cinco mil setecientos ocho pesos (**\$29.995.708.-**) **IVA Incluido**, para la contratación de los servicios descritos en las Bases de Licitación, a la empresa **RITTER SPA, RUT 76.988.456-4**;
3. **DISPÓNGASE EL PAGO** a la empresa **RITTER SPA, RUT 76.988.456-4**, previamente habérsele otorgado la recepción conforme de dichos servicios y por el tiempo de vigencia de la presente contratación, y como consecuencia autorizarles la emisión de la correspondiente facturación. Dichos montos serán pagados dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la emisión de la factura;
4. **DISPÓNGASE**, Que la presente Contratación podrá terminar de conformidad a las causales establecidas en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. Asimismo, podrá ponerse término de acuerdo con las causales señaladas en el numeral 18 de las bases de Licitación;
5. **DISPÓNGASE**, Que el SERVIU Región del Maule está facultado para poner término a la presente Contratación en cualquier tiempo, forma y etapa de desarrollo de los trabajos, por ser conveniente a sus intereses, mediante Resolución fundada, con a los menos 5 días de anticipación;
6. **GARANTÍA**, La Empresa Adjudicada, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, deberá presentar una garantía, equivalente al 5% del valor del contrato, por un plazo indefinido o con un plazo de vigencia igual al plazo de ejecución del contrato más 60 días, a contar de la fecha de la Adjudicación de la presente Contratación, por parte del adjudicatario a nombre del SERVIU Región del Maule.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Numeral, previamente se deberá solicitar el Requerimiento de Garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, enviando correo electrónico a la casilla LESPINAZA@MINVU.CL.

Esta Garantía deberá ser entregada en la dirección del mandante, dentro de los 10 días hábiles, contados desde la notificación de esta adjudicación, mediante carta u oficio en la Oficina de Partes del SERVIU Región del Maule (ubicada en Calle 2 Norte N°720, esquina 1 Poniente, primer piso, Edificio SERVIU – SEREMI, Talca con horario de atención desde 9:30 horas hasta 12:30 horas.

El instrumento de garantía deberá indicar en su texto la siguiente glosa:

"GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES DE LOS TRABAJADORES ASOCIADOS A LA LICITACIÓN 4605-21-LE24 "REPOSICIÓN PASTO SINTÉTICO DE CANCHA MULTIUSO DEL COMPLEJO DEPORTIVO "CARLOS ARAVENA" DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE",

7. ÍMPUTENSE, Los gastos que demande el cumplimiento para la "REPOSICIÓN PASTO SINTÉTICO DE CANCHA MULTIUSO DEL COMPLEJO DEPORTIVO "CARLOS ARAVENA" DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE", se ejecutará con cargo al ítem presupuestario 22-06-001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones", de la Ley de Presupuesto vigente para el periodo que abarca la presente contratación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.CL

**PAULA OLIVA ARAVENA
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE**

FAM/FAG/MCO/JOR/PVM

DISTRIBUCIÓN:

- ENCARGADO SECCIÓN SERVICIOS GENERALES
- JEFA DEPARTAMENTO TÉCNICO
- JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- ENCARGADO UNIDAD CONTRALORÍA INTERNA
- JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO